



Lanús, 30 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.345.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° HCDCON-000008-2021, (H.C.D. D-00383-21);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto del año 2021, obrante en el expediente N° HCDCON-000008-2021 (H.C.D. D-00383-21), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Lanús y la 'Asociación Civil Esquinazo', cuyo objetivo es desarrollar estrategias locales vinculadas a la inclusión social, formación laboral y atención a las poblaciones vulnerables a través del desarrollo de las actividades propias de las partes.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.279; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes para el ulterior trámite.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por